



México, D.F., a 12 de noviembre de 2013 DGCS/NI: 50/2013

NOTA INFORMATIVA

CASO: Elba Esther Gordillo Morales. Revocación de auto de formal prisión.

ASUNTO: El Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito informa que al resolver los autos del Toca Penal 271/2013 relativo al recurso de apelación promovido por Elba Esther Gordillo Morales revocó el auto de formal prisión dictado el 11 de octubre del 2013 por el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales del Distrito Federal, dictado dentro de la causa penal 91/2013-C por el delito de Defraudación Fiscal Equiparada Calificada previsto en el artículo 109, Fracción I, del Código Fiscal de la Federación (vigente al momento de los hechos) y sancionado en la fracción III del diverso 108 en términos del inciso G, de dicho precepto (impuesto sobre la renta, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008).

En consecuencia, este Tribunal Unitario ordenó al titular del Juzgado de Distrito la reposición del procedimiento y dar cumplimiento al vencimiento del plazo de 31 horas con 51 minutos que restaban en el término constitucional de la etapa de preinstrucción, a efecto de que a partir del ofrecimiento de pruebas por parte de la defensa, ese órgano jurisdiccional se pronuncie en torno a la admisión o desechamiento de las mismas, bajo los parámetros de conducencia e idoneidad.

Lo anterior debido a que al no admitirse las pruebas ofrecidas por la defensa, en la etapa de preinstrucción, obstante que existía tiempo suficiente para gestionar actos relativos a su desahogo, es que se vulnera el debido proceso, en su categoría de defensa.





Cabe precisar que los efectos de la reposición de procedimiento ordenado por el Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito no implican una nueva oportunidad para que la inculpada o su defensa ofrezcan pruebas diversas a las precisadas, ni tampoco implica que se ordene la inmediata libertad de la indiciada.